

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 15

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.346 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Martín Álvarez, frente a “Arunda Gestión Int. Franquicia, Sociedad Limitada”, y “Explotación y Desarrollo de la Patata, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por doña Laura Martín Álvarez, contra las empresas “Explotación y Desarrollo de la Patata, Sociedad Limitada”, y “Arunda Gestión Int. Franquicia, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Explotación y Desarrollo de la Patata, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 1.856,74 euros, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso ordinario.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arunda Gestión Int. Franquicia, Sociedad Limitada”, y “Explotación y Desarrollo de la Patata, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.869/13)

